

1	FECHA	2	OFICINA	3	Nº TARJETA
---	-------	---	---------	---	------------

4	GASTOS Y COMISIONES DEL SERVICIO	5	LÍMITE PARA OPERACIONES
---	----------------------------------	---	-------------------------

Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra. CIF G70270293. I.R.M. A Coruña. Dom.Social: Rúa Nueva 30, A Coruña

Doy conformidad a las especificaciones, Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales de este contrato y declaro recibir copia del mismo, normas de valoración y tarifas correspondientes así como copia del Manual Operativo del Servicio.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA,

EL TITULAR,

E0408

Mod. 34402-02A-1034

**Teléfono de Ayuda
902 209 133**

CONDICIONES GENERALES

1ª.- El presente Contrato del servicio CAIXA ACTIVA, en adelante «el Servicio», tiene por objeto la realización de operaciones y de servicios de la CAJA por (i) vía telefónica («Caixa Activa Teléfono»), (ii) por vía electrónica a través de Internet («Caixa Activa Internet») y/o (iii) mediante el teléfono móvil («Activa Móvil»), así como a través de cualquier otro medio que ésta habilite en el futuro, rigiéndose por las Condiciones Particulares y especificaciones incluidas en este anverso, las presentes Condiciones Generales, el «MANUAL OPERATIVO DEL SERVICIO» referido a continuación, así como, supletoriamente, por las establecidas en los contratos que regulan las distintas operaciones que se efectúen a través de este Servicio.

Se adjunta como ANEXO a este contrato el «MANUAL OPERATIVO DEL SERVICIO», que contempla todos los servicios y operaciones incluidas en el presente contrato, su operatoria y sus particulares condiciones derivadas del acceso a los mismos por vía telefónica y/o electrónica a través de Internet. El mencionado MANUAL podrá ser modificado por la CAJA, en cuyo caso se remitirá por correo normal al cliente, que tendrá el plazo de quince días para resolver anticipadamente el presente contrato. La utilización del servicio implica automáticamente la renuncia a la mencionada resolución.

2ª.- 1. En orden al acceso y funcionamiento del servicio «CAIXA ACTIVA» la Caja facilitará al Titular las siguientes CLAVES:

- Número de Usuario
- Un número de Identificación Personal (PIN)
- Una Tabla de Combinaciones al dorso de la Tarjeta «CAIXA ACTIVA», que le posibilitarán la utilización de los servicios y la realización de las operaciones incluidas en el MANUAL OPERATIVO DEL SERVICIO.

El Titular solamente podrá operar, mediante este servicio, en aquellas cuentas en las que sea titular único o en las de titularidad plural con disponibilidad indistinta; en este caso el Titular y receptor de las claves se hace responsable de la utilización del Servicio ante los restantes titulares. Sobre aquellas cuentas en las que la disponibilidad sea mancomunada sólo podrá obtener información de las mismas, sin posibilidad de realizar operaciones en ellas, con independencia de que el titular del servicio sea titular o autorizado en las mismas.

Salvo que el Titular manifieste expresamente, por escrito dirigido a la CAJA, su voluntad en contrario, se entenderá que todas sus cuentas, únicas o indistintas pueden ser operadas mediante este servicio.

2. Las CLAVES son de uso exclusivamente personal e intransferible.

3ª.- 1. Para la utilización del Servicio el Titular deberá seguir las instrucciones especificadas en el MANUAL OPERATIVO y esencialmente:

- CONSULTAS GENERALES:** Para utilizar este servicio el solicitante sólo precisará acreditar su número de usuario como Titular del presente contrato.
- CONSULTAS DE INFORMACION:** Para utilizar este servicio el Titular deberá acreditar su número de usuario y utilizar su PIN
- OPERACIONES:** Para la realización de operaciones el Titular precisará la utilización de las tres CLAVES en la forma que le sean solicitadas en ese momento. Por otra parte el titular deberá contestar y dar las ordenes oportunas en la forma que le sean requeridas por la Caja. El incumplimiento total o parcial de las exigencias y contestaciones requeridas por la Caja al Titular para la composición o confirmación de una orden, hará que la misma se tenga por nula y sin efecto alguno, eximiéndose la Caja de su cumplimiento.
- COMPRA DE VALORES:** El importe derivado de órdenes de compra de valores realizadas por vía telefónica y/o electrónica a través de internet no podrá ser superior al límite inicialmente fijado en este contrato, o al fijado en cada momento en el MANUAL OPERATIVO DEL SERVICIO, por lo que no podrán realizarse por estos medios, ni serán atendidas por la CAJA, nuevas órdenes de compra de valores si se supera dicho límite. El Titular consiente expresamente que por parte de la CAJA, y en concepto de provisión de fondos, se proceda a la retención en dicha cuenta de un importe equivalente al resultado de multiplicar el número de valores que se pretenda adquirir por la cotización de dichos valores en el momento de efectuarse la orden de compra, sin perjuicio de la posterior liquidación de dicha orden tan pronto sea efectivamente cumplimentada y liquidada por la CAJA. Los fondos retenidos tendrán la consideración de saldo indisponible hasta que se efectúe la liquidación anterior. En el supuesto de que en la cuenta corriente asociada no existieran fondos disponibles para efectuar la oportuna retención, la CAJA estará autorizada para no cursar la correspondiente orden de compra de valores.

No obstante serán de aplicación en todo caso las instrucciones del MANUAL OPERATIVO en cuanto a la utilización del Servicio.

2. A todos los efectos, ambas partes, la CAJA y el Titular, aceptan la equiparación de la orden cursada a través de este Servicio con utilización, en cada caso, de las CLAVES secretas establecidas para cada servicio, a la firma del Titular, sin que la falta de la firma manuscrita pueda ser causa de ineficacia o rechazo de las operaciones realizadas. No obstante la CAJA podrá exigir la confirmación por escrito de las órdenes cursadas en los casos que entendiera conveniente para la plena seguridad del Servicio. Las órdenes cursadas telefónicamente ó electrónicamente por el Titular y ejecutadas por la CAJA, gozarán de plenos efectos y presunción de legitimidad, sin que el Titular pueda alegar u oponer excusa alguna en contra u oponer la falta de firma para excepcionar la validez de la operación o

incumplir las obligaciones que hubiera asumido como consecuencia de su orden telefónica o electrónica.

Asimismo, el Titular acepta que su conformidad telefónica o electrónica en la forma indicada en este contrato, sirve como perfeccionamiento de las operaciones a las que pueda acceder a través de este Servicio

4ª.- LA CAJA se obliga a:

- A no revelar las CLAVES secretas de acceso del Titular a la operativa del Servicio sino al propio Titular.
- Cumplir las ordenes recibidas del Titular con la diligencia debida, siempre que estas correspondan a las operaciones y servicios especificados en el MANUAL OPERATIVO y se hayan observado todos los requisitos formales y de seguridad para acceder al mismo, así como cualesquiera otros exigidos por la regulación legal o contractual aplicable a la operación o servicio de que se trate.
- A procurar impedir, en el tiempo razonablemente necesario, la posterior utilización de las CLAVES secretas, por los medios a su alcance, en los casos en que le haya sido notificada su pérdida, robo o sustracción. La CAJA adoptará las medidas técnicas y operativas adecuadas para mantener actualizada la información que el Titular necesite para la ejecución de sus órdenes telefónicas o electrónicas. No obstante la CAJA no garantiza que las informaciones de las que disponga el servicio CAIXA ACTIVA tales como las referidas a saldos, cotizaciones u otros datos que el Titular pueda requerir en un momento dado, sean exactas debido a la existencia de operaciones en camino, de reciente realización o que por cualquier razón aún no estén contabilizadas.

5ª.- 1. El Titular del contrato se obliga:

- A utilizar el servicio y realizar su operatoria ajustándose a estas Condiciones y al MANUAL OPERATIVO, y a tomar todas las precauciones adecuadas para garantizar el uso del servicio, y el de los medios y procedimientos que los permiten, evitando en toda circunstancia el uso de terceros.
- Disponer de los elementos necesarios para la conexión, entre ellos el ordenador personal, módem y línea telefónica, y en el caso de la contratación del Servicio por INTERNET, la aplicación estándar denominada «navegador».
- A mantener en secreto y custodiar diligentemente las CLAVES recibidas de la CAJA, verificando periódicamente su tenencia y vigilando que las mismas no puedan ser copiadas, leídas o conocidas por tercero, no consignarlas por escrito de forma que resulten legibles para un tercero en el caso de que tuviera acceso a ellas, de buena o mala fe. Asimismo se obliga a no facilitar las CLAVES a otras personas.
- A notificar a la CAJA cuando llegue a su conocimiento, sin dilación alguna:

- La pérdida, robo o sustracción de las CLAVES secretas, o la sospecha del conocimiento de las mismas por tercero.
- El asiento en las cuentas de depósito o valores de cualquier operación no autorizada.
- Cualquier error o irregularidad en la gestión de las mencionadas cuentas por parte de la CAJA.

La notificación podrá hacerse bien mediante comparecencia, en horario laboral en cualquiera de las Oficinas de la CAJA o mediante el servicio telefónico de atención permanente, cuyo número se especifica en el pie del anverso.

Las comunicaciones telefónicas en estos casos deberán ser confirmadas inmediatamente por escrito, enviado por correo certificado, o mediante comparecencia en cualquier Oficina de la CAJA.

- A mantener permanentemente bajo su control las CLAVES y las cuentas de depósito y valores y a adoptar las medidas necesarias para poder tomar conocimiento en el más breve plazo posible de cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado d).
- A no realizar operaciones a través del Servicio por importe que exceda de los límites inicialmente fijados en el recuadro 5, o del fijado en cada momento en el MANUAL OPERATIVO DEL SERVICIO, que en ambos casos se aplicará por operación, salvo en el supuesto de compra de valores que lo será diariamente al importe de todas las de esa índole realizadas por vía telefónica y/o por vía electrónica a través de INTERNET.
- Aceptar cualquier modificación técnica del Servicio que la CAJA considere necesario introducir, procurando que no afecte a la calidad del mismo, incluido el cambio de las CLAVES, las cuales serán notificadas previamente al Titular.
- Notificar a la mayor prontitud a la CAJA la modificación de cualesquier circunstancia personal que tenga relevancia para la ejecución del presente contrato, y en particular las especificadas en el anverso, siendo responsable de su veracidad y de las consecuencias que se deriven de su inexactitud.

2. El Titular no podrá anular o revocar una orden o disposición que hayan dado o realizado por medio de este Servicio.

3. El Titular está conforme con el hecho de que el Servicio se presta a través de terceras entidades, principalmente la que presta el servicio telefónico o electrónico en cuanto se refiere a la llamada al Servicio, cuyo coste soportará directa e íntegramente el Titular.

6ª.- 1. La CAJA no asume responsabilidad para el caso de uso de las CLAVES y las operaciones efectuadas por tercero fuera de los supuestos previstos en estas Condiciones y se resarcirá por cuenta del Titular, de los

FECHA	TITULAR	NUMERO DE TARJETA
-------	---------	-------------------

daños y perjuicios que en tal supuesto se le causen.

En los casos de pérdida, robo o sustracción de las CLAVES secretas, el Titular será responsable de las órdenes u operaciones y pérdidas sufridas hasta el momento de la notificación a la CAJA.

La CAJA soportará la pérdida, limitada al importe de las operaciones no realizadas por el titular, cuando hayan sido realizadas después de la notificación. Por excepción deberá ser soportada por el Titular si hubiese actuado de forma fraudulenta, a sabiendas o por negligencia grave, sin perjuicio de la obligación de la CAJA prevista en el apartado c) de la Condición 4ª.

2. La CAJA no responderá de los fallos en el funcionamiento de los Servicios debidos a accidentes, averías o problemas de transmisión que dificultaran o imposibilitaran la comunicación telefónica o electrónica ni a la interrupción de las prestaciones propias de los medios del Servicio por hecho de tercero y en general los debidos a cualquier otra causa calificable como fuerza mayor o caso fortuito.

La CAJA no responderá del mal funcionamiento de los medios que no estén bajo su control directo.

Tampoco responderá la CAJA del mal funcionamiento del Servicio originado por una avería técnica de los medios bajo su control directo si la avería fuera reconocible para el Titular por un mensaje telefónico o electrónico o fuera evidente de cualquier otra forma. El Titular deberá abstenerse de utilizar el Servicio en tales casos.

La responsabilidad de la CAJA se contraerá exclusivamente a las pérdidas directas en que haya incurrido el Titular como consecuencia directa del mal funcionamiento y hasta el montante de la operación defectuosa o no ejecutada, así como en su caso, los intereses del mismo.

7ª.- El Titular autoriza a la CAJA a no ejecutar aquellas órdenes telefónicas o electrónicas recibidas utilizando las CLAVES secretas, cuando ésta tenga dudas razonables de la identidad de la persona que está emitiendo la orden, hasta que la CAJA haya entrado en contacto directo y personal con el Titular y esclarecido la situación.

Asimismo, por razones de seguridad, el Servicio quedará bloqueado en el caso de que se produzcan tres errores consecutivos en la consignación de cualquiera de las CLAVES. En tal caso la CAJA dará aviso de esta incidencia al Titular.

En el precedente supuesto de bloqueo del Servicio, así como en los de pérdida, robo o sustracción de cualquiera de las CLAVES, o en el caso de que se detectara el conocimiento de cualesquiera de éstos por terceros y en general, siempre que las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, la CAJA, previo contacto con el Titular y a solicitud por escrito de éste, procederá a la sustitución de sus CLAVES, facilitándole las nuevas al Titular con las debidas medidas de seguridad, quedando anuladas las CLAVES anteriores.

8ª.- El Titular autoriza a la CAJA a grabar las conversaciones telefónicas mantenidas con el mismo como consecuencia de la utilización de los servicios pactados en este contrato, las cuales constituirán, además, medio de prueba de las operaciones realizadas ante cualquier reclamación o procedimiento judicial o extrajudicial.

El Titular podrá solicitar de la CAJA copia sonora o transcripción de dichas conversaciones. Este servicio devengará a favor de la CAJA la comisión reseñada en la condición general undécima.

9ª.- La CAJA remitirá periódicamente al Titular una relación de las operaciones realizadas a través del Servicio en la que consten los datos suficientes que le permitan identificar cada una de dichas operaciones. Se entenderá cumplida esta obligación si las operaciones relativas a las mismas se incorporan, claramente identificadas, en el extracto de las cuentas asociadas al Servicio.

El Titular, una vez recibida la precedente información, comprobará las operaciones por él ordenadas, con objeto de verificar que está conforme con las mismas y si hubiere discrepancia podrá solicitar a la CAJA la oportuna comprobación de las grabaciones u órdenes electrónicas que a dicho Titular afecten y, en su caso, las rectificaciones que sean pertinentes. Transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de remisión al Titular de la información de las operaciones realizadas a través del Servicio, sin que la CAJA hubiera recibido reclamación escrita de éste, se entenderá a todos los efectos, que dicho Titular está conforme con tales operaciones y anotaciones.

10ª.- 1. El Titular autoriza a la CAJA a adeudar en cualquiera de sus cuentas las comisiones establecidas o que se establezcan por la prestación del servicio, así como los gastos e impuestos que se pudieran producir como consecuencia del mismo.

2. Queda facultada la CAJA para entender compensadas las cantidades que se le adeuden derivadas de la utilización del Servicio, con los créditos que ostente frente a la misma el Titular, aunque provengan de un contrato de depósito y con independencia de la fecha del vencimiento, que a estos efectos se entenderá anticipado en beneficio de la CAJA.

11ª.- COMISIONES. Se devengarán:

a) Por prestación del Servicio comprendido en este contrato, el importe

especificado en el recuadro 4, a cobrar con la periodicidad que se especifica en el recuadro 4, el día inicial de cada uno de tales periodos.

b) Por sustitución de cualquiera de las CLAVES en los casos de extravío, robo o sustracción, el importe especificado en el recuadro 4, a cobrar en el momento de la sustitución.

c) Por operación realizada a través de este Servicio, se le aplicarán los tipos de interés nominal, comisiones, gastos repercutibles, reglas de valoración, liquidación y pago, límites y Condiciones Generales que inicialmente se expresan en el contrato por el que se rijan las cuentas asociadas. La CAJA podrá variar las comisiones e intereses especificadas en los párrafos anteriores de esta Condición. La CAJA podrá aplicar inmediatamente las modificaciones si implicasen claramente un beneficio para el Titular así como en la renovación de este contrato o modificación del mismo derivada de petición concreta e individualizada del Titular.

En los demás supuestos deberá comunicarse previamente la modificación, de forma individual o mediante publicación durante dos meses en el tablón de anuncios de cada una de las Oficinas o en cualquiera otra forma que legalmente se establezca. Durante este plazo, o el de quince días naturales si la comunicación fuese individual, podrá el Titular resolver el contrato mediante un escrito dirigido a la Entidad. De no hacerlo se entenderá renunciado el plazo de espera, aplicándose la modificación desde su fecha.

1. OTROS ELEMENTOS DEL COSTE: GASTOS E IMPUESTOS. Además de las comisiones previstas en las especificaciones y Condiciones Generales anteriores, serán de cuenta del Titular: a) Los impuestos que originen la concesión, desarrollo o modificación de este contrato. b) Los gastos, procesales o de otra naturaleza, derivados del incumplimiento por el Titular o los Autorizados de sus obligaciones de pago, incluidos honorarios de Letrado y derechos y suplidors de Procurador. c) Cualquier otro gasto que corresponda a la efectiva prestación del servicio relacionado con el contrato y la utilización del servicio telefónico o electrónico o gasto externo debidamente justificado. d) Por cada copia sonora o transcripción de las conversaciones mantenidas por el Titular con la CAJA como consecuencia de la utilización de los servicios pactados en este contrato, y solicitada por aquél, el importe especificado en el recuadro 4, a cobrar en el momento de la solicitud.

La CAJA podrá abonar cualquiera de aquellos gastos y tributos, quedando obligado el Titular a reintegrar de inmediato su importe, devengándose en otro caso en favor de la CAJA, el interés previsto en el punto 2 de la condición 10ª.

2. OTRAS INFORMACIONES. Sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato, en el recuadro 4 se indican, sin responsabilidad alguna para la CAJA, los importes estimados de coste identificados en el mismo.

Los gastos telefónicos devengados por la utilización de los servicios telefónicos y/o electrónicos serán soportados directamente por el Titular, conforme a las tarifas de la compañía que le preste el servicio telefónico.

12ª.- El contrato se concluye por tiempo indefinido. Sin perjuicio de ello, el Titular podrá resolver el contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa, notificando a la CAJA la fecha en la que la resolución deba tener efecto, que en todo caso será DIEZ días posterior a la de la notificación a la CAJA.

La CAJA podrá resolverlo transcurridos quince días desde que lo haya comunicado al Titular, o en cualquier tiempo y de forma automática caso de que concurren cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Que el Titular incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, especialmente las de pago, tanto en las fechas convenidas como en los importes pertinentes.

b) Que produzca cualquier causa de resolución contractual prevista en la cuenta de depósito asociada o en cualquiera de aquellas respecto a la que se realicen operaciones mediante el presente contrato.

En estos supuestos se procederá por la CAJA al cierre inmediato del Servicio de Caixa Activa.

Resuelto el contrato, el Titular no podrá seguir utilizando el Servicio, no dando derecho tal resolución a ningún tipo de indemnización ni liberando a las partes del cumplimiento de las obligaciones pendientes contraídas con anterioridad.

13ª.- La CAJA se compromete a remitir todas las comunicaciones relacionadas con el contrato, así como la documentación o extractos donde se reflejen los movimientos y las operaciones que hubiera realizado en relación con este Servicio, al domicilio que el Contratante tenga asociado para el envío de correspondencia y, salvo prueba en contrario, se considerarán recibidas por el Contratante todas las comunicaciones que la CAJA dirija al último domicilio que, con dicha finalidad, figura en sus registros.

14ª.- Las partes se someten expresamente a las normas de conducta que se establecen en el Real Decreto 629/1993, requisitos de información previstos en la legislación del Mercado de Valores y requisitos que, según la operación de que se trate, se establezcan por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Banco de España.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS: 1. De conformidad con lo establecido en la

Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la CAJA informa al Titular sobre la incorporación a los ficheros de la CAJA de los datos de carácter personal facilitados por aquél con motivo de la solicitud y concertación de la presente relación contractual, así como de cualesquiera otros datos de carácter personal de los que la CAJA disponga o a los que tenga acceso por causa de la mencionada relación, o que se generen como consecuencia de los procesos informáticos de los que tales datos sean objeto. La CAJA podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los referidos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y siempre sin perjuicio del deber de secreto, con las finalidades siguientes: **(i)** el mantenimiento, desarrollo, gestión y control de dicha relación contractual; **(ii)** exclusivamente en el caso de que la CAJA cuente con el consentimiento para ello del Titular, el envío al Titular, incluso por correo electrónico, mensajes SMS, u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de informaciones publicitarias o promocionales de carácter general o adaptadas, mediante la aplicación de estudios de marketing y de técnicas y procedimientos estadísticos y de segmentación, a su perfil particular, sobre los productos o servicios que la CAJA —en el ámbito de su actividad financiera, así como en el de su Obra Social— o las empresas de su Grupo Económico (Grupo Caixa Galicia) —cuyas respectivas actividades comprenden las que más abajo se especifican—, puedan ofrecer y/o comercializar; y **(iii)** el cumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos a la CAJA por las leyes y por las normas de derecho comunitario vigentes en cada momento.

Con las finalidades anteriormente expresadas, la CAJA podrá asimismo efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los datos de carácter personal de los que disponga o a los que tenga acceso por causa de cualesquiera relaciones contractuales o precontractuales que el Titular haya concertado o concierte con la CAJA, o que se generen o hayan generado como consecuencia de los procesos informáticos de los que tales datos sean o hayan sido objeto.

Exclusivamente en el caso de que la CAJA cuente con el consentimiento para ello del Titular, los datos de carácter personal del Titular podrán ser cedidos o comunicados por la CAJA a las empresas del Grupo Económico de la misma (Grupo Caixa Galicia), con la finalidad de enviar al Titular, incluso por correo electrónico, mensajes SMS, u otro medio de comunicación electrónica equivalente, informaciones publicitarias o promocionales de carácter general o adaptadas, mediante la aplicación de estudios de marketing y de técnicas y procedimientos estadísticos y de segmentación, a su perfil particular, sobre los productos o servicios que las referidas empresas cesionarias puedan ofrecer y/o comercializar. Las respectivas actividades de las empresas del Grupo Caixa Galicia comprenden las de tipo financiero en sus diversas modalidades, asegurador, inmobiliario, informático, promoción y venta de bienes y artículos de consumo, marketing, agencia de viajes, ocio y cultura, y servicios de consultoría y asesoramiento. El Titular tendrá a su disposición, en todo momento, información relativa a las denominaciones y domicilios sociales respectivos de las empresas del Grupo Caixa Galicia en la dirección de Internet www.caixagalicia.es, así como en cualquiera de las oficinas de la CAJA. Salvo que se indique otra cosa, las respuestas a las cuestiones planteadas por la CAJA con motivo de la solicitud y concertación de la presente relación contractual tienen carácter necesario, conllevando la negativa a facilitar los datos requeridos la imposibilidad de tramitar la operación.

El Titular podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito al Servicio de Atención al Cliente de CAJA DE AHORROS DE GALICIA, entidad responsable de los ficheros, en la siguiente dirección: c/ Rúa Nueva, nº 30, C.P. 15003 – A Coruña. Dicho escrito podrá ser cursado a través de cualquier oficina de la CAJA. Asimismo, y sin perjuicio de los mencionados derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, en el caso de que la CAJA cuente con el consentimiento del Titular para el tratamiento de sus datos para las finalidades publicitarias o promocionales referidas en el anterior apartado **(ii)**, y/o para la cesión de sus datos asimismo con finalidades publicitarias o promocionales a las empresas del Grupo Caixa Galicia, no obstante el Titular podrá en cualquier momento, y sin efectos retroactivos, revocar su consentimiento notificando a la CAJA la negativa al citado tratamiento y/o a dicha cesión de datos, según proceda, para lo cual será suficiente con la cumplimentación del específico documento que la CAJA tiene establecido a tal efecto (documento «Instrucciones sobre el tratamiento de los datos personales») y que se encuentra a disposición del Titular y le será facilitado por la CAJA a su simple petición, o bien con el envío al Servicio de Atención al Cliente de la CAJA, en la dirección más arriba indicada, de un escrito —que podrá ser cursado a través de cualquier

oficina de la CAJA— en el que el Titular exprese la negativa que corresponda.

En caso de que de esta relación contractual se derive una deuda a favor de la CAJA, no se produzca su pago en los términos previstos para ello en dicha relación y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 38º del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, los datos referidos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos.

El Titular otorga su inequívoco consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento de sus datos de carácter personal, declara ser exactos y veraces los datos facilitados a la CAJA y se obliga a comunicar a la CAJA, por escrito dirigido al Servicio de Atención al Cliente de la misma, en la dirección más arriba indicada, cualquier modificación o variación en los datos referidos.

En el caso de ser el Titular una persona jurídica, los datos de dicha persona jurídica podrán asimismo ser tratados por la CAJA para las finalidades referidas en los anteriores apartados (i), (ii) y (iii) de esta Condición General, así como cedidos o comunicados a las empresas del Grupo Caixa Galicia para las finalidades publicitarias o promocionales previstas en esta Condición General. En ese mismo caso, la CAJA informa a la/s persona/s física/s que suscriban este documento en representación del Titular, de que sus datos de carácter personal proporcionados a la CAJA con motivo de la solicitud y concertación de la presente relación contractual, serán incorporados a los ficheros de la CAJA, la cual podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de dichos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y siempre sin perjuicio del deber de secreto, a los efectos del mantenimiento, desarrollo, gestión y control de dicha relación contractual. El/los titular/es de los mencionados datos de carácter personal podrá/n ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito al Servicio de Atención al Cliente de la CAJA, entidad responsable del tratamiento, en la dirección más arriba indicada.

2. En el supuesto de que la realización por la CAJA para el Titular de los servicios y operaciones comprendidos en el presente contrato hiciera necesario el acceso de la CAJA a datos de carácter personal de cuyo tratamiento el Titular sea responsable con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la CAJA, en su condición de encargada del tratamiento de tales datos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley Orgánica citada, se ajustará al régimen que se establece a continuación: a) tratará dichos datos de carácter personal exclusivamente por cuenta del Titular y conforme a las instrucciones de éste y a lo estipulado en el presente contrato; b) no aplicará ni utilizará los referidos datos de carácter personal con finalidad distinta de la realización del servicio u operación a cuyo efecto el Titular se los haya facilitado, ni tampoco los comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo en los supuestos autorizados o previstos por la legislación vigente; c) implementará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan éstos de la acción humana, del medio físico o natural. Como mínimo, la CAJA adoptará respecto de tales datos las medidas de seguridad que resulten exigibles de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal; d) una vez cumplida la prestación contractual, la CAJA destruirá o devolverá al Titular los datos tratados, así como también cualesquiera soportes o documentos en que consten datos objeto del tratamiento, sin perjuicio de la conservación por la CAJA de tales datos, debidamente bloqueados y en los términos previstos en el Real Decreto 1720/2007, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Titular. El Titular, por su parte, en su condición de responsable del tratamiento de los mencionados datos, cumplirá estrictamente todas las obligaciones que, en relación con los mismos, le incumban con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y la demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

CLÁUSULA FINAL: Los datos financieros específicos incorporados a las «condiciones generales» han sido negociados individualmente entre las partes.

ANEXO

PRODUCTO

En virtud de la fusión de la Caja de Ahorros de Galicia y de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra, Caixanova, toda mención que en el presente contrato, incluida la antefirma, se hace a Caja de Ahorros de Galicia (CaixaGalicia) se entenderá referida a la entidad resultante de la fusión, denominada Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra, con CIF G-70270293, domicilio social en A Coruña (C.P. 15003), Calle Rúa Nueva, 30 e inscrita en el registro Mercantil de A Coruña.

Caixa de Aforros de Galicia,
Vigo, Ourense e Pontevedra

El Cliente